

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de moneda publicados en el día 20 de septiembre de 1946, de acuerdo con las disposiciones vigentes

	CAMBIO OFICIAL		CAMBIO OFICIAL PREFERENTE (1)	
	Compra	Venta	Compra	Venta
Francos	9,15	9,35	—	—
Libras	44,—	45,—	66,—	67,65
Dólares	10,95	11,22	16,40	16,81
Liras	10,95	11,22	—	—
Francos suizos	253,—	259,35	379,50	389,—
Reichsmark	—	—	—	—
Francos belgas	25,—	25,60	—	—
Florines	4,10	4,20	—	—
Escudos	43,50	44,60	65,25	66,90
Pesos, moneda legal	2,60	2,66	3,90	4,—
Coronas suecas	3,04	3,11	—	—
Coronas noruegas	—	—	—	—
Coronas danesas	2,295	2,35	—	—
Pesos chilenos	35,70	36,60	—	—

(1) El cambio oficial preferente es aplicable a las operaciones por concepto de «Turismo» o «Auxilio familiar» Acuerdo de Consejo de Ministros de 8 de agosto de 1946

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

Ampliación de industria

Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: Don Francisco Rojo Calleja.

Domicilio: Luisa Fernanda, 7, Madrid.

Objeto de la industria: Talleres de ebanistería manuales.

Objeto de la ampliación: Mecanizar la industria para aumentar su capacidad productiva.

Capital:

Antes 128.000 Ptas.

Después 203.000 »

Producción:

Antes 5 metros cúbicos

Después 20 metros cúbicos

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 16 de septiembre de 1946.—El Ingeniero Jefe, L. López de Marfía.

4.391—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

Nueva industria

Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: Jiménez Cano y Compañía, Ltda.

Domicilio: Serrano, núm. 106, Madrid.

Capital: 200.000 pesetas.

Objeto de la industria: Fabricación de superfosfatos cálcico para abono.

Producción: Superfosfato de cal 18 por 100, 800 toneladas.

Superfosfato de cal, 12 por 100, 100 toneladas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 16 de septiembre de 1946.—El Ingeniero Jefe, L. López de Marfía.

4.393—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Ampliación de industria

Peticionario: Don Laureano López Bodría.—Barcelona, P. Claret, 41.

Objeto de la petición: Instalar de nuevo una sección de botones de nácar.

Producción: 5.000 gruesas semanales

Maquinaria: Nacional.

Materias primas a importar: Nácar.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 11 de septiembre de 1946. El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

4.349—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Nueva industria

Peticionario: Cardona y Compañía Hospitalet. Travesía Coll-Blanch, 7.

Objeto de la instalación: Producción de hilados, con preparación previa de 5.000 husos de continúa, torcidos con

2.100 husos y acabados con 50 husos de aspe.

Producción: 31.200 kilogramos de hilados al mes.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 11 de septiembre de 1946. El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

4.350—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Ampliación de industria

Peticionario: Don Luis Tragán Estruch, Hospitalet. Estrella, 4.

Objeto de la petición: Aumentar su producción de envases metálicos e instalar una nueva sección para envases de pequeña capacidad.

Producción: Se aumenta anualmente con 5.000 envases la antigua instalación, produciéndose 17.000 en la sección nueva.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 11 de septiembre de 1946. El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

4.351—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Ampliación de industria

Peticionario: Hilaturas Matari, S. A. Tarrasa. F. Soler, 25.

Objeto de la petición: Ampliar su actual industria de layaje de lanas e hilatura de estambre y mezclas con una sección de peinaje de desperdicios de rayón.

Producción: 10.000 kilogramos mensuales de rayón peinado en jornada de ocho horas.

Maquinaria: De importación.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 10 de septiembre de 1946. El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

4.352—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Ampliación de industria

Peticionario: La Artesana, S. A. Hospitalet. Farnes, 53

Objeto de la petición: Ampliar su producción de vidrio doblado.

Producción: 300 kilogramos diarios.
Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 11 de septiembre de 1946.
El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

4.353—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Nueva industria

Peticionario: La Unión, Sociedad Cooperativa. Paraje «Can Colomer», Terrasa.

Objeto de la petición. Fabricación de ladrillo común.

Producción: 150.000 ladrillos al mes.
Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 11 de septiembre de 1946.
El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

4.354—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Ampliación de industria

Peticionario: Oliveras, S. A. Hospital. R. Rambla Oliveras, 7.

Objeto de la petición: Instalar, para su explotación de servicio público de autobuses, una sección de recauchutado de cubiertas.

Producción: 60 cubiertas mensuales recauchutadas.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 11 de septiembre de 1946.
El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

4.355—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Ampliación de industria

Peticionario: Don E. Izquierdo Ramos. Sabadell. S. Fernando, 38.

Objeto de la ampliación: Instalar dos telares más en su fábrica de tejidos.

Producción: Sin variación de la actual.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por tri-

plicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 10 de septiembre de 1946.
El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

4.356—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Nueva industria

Peticionario: Doña Isabel Carbonell Betriu San Antonio, 58. Calella.

Objeto de la petición: Instalar una industria de género de punto.

Producción: 10 docenas de calcetines y 10 docenas de camisetas en jornada de ocho horas.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 10 de septiembre de 1946.
El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

4.357—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Ampliación de industria

Peticionario: Don Fernando Casanovas Jornet. Barcelona. Valencia, 550.

Objeto de la ampliación: Instalar en el taller de reparaciones de maquinaria del peticionario una sección de fundición de metal antifricción.

Producción: La correspondiente a un consumo de cobre de 500 kilogramos y plomo, 300 kilogramos mensuales.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 9 de septiembre de 1946.
El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

4.358—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Ampliación de industria

Peticionario: Don Joaquín Molins Cañellas. Barcelona. Santo Cristo, 67.

Objeto de la ampliación: Fundición de bronce y toda clase de metales.

Producción: 40 toneladas anuales, en la ampliación, de piezas fundidas.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de In-

dustria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 9 de septiembre de 1946.
El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

4.359—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Ampliación de industria

Peticionario: Don Fernando Llorda Reig. Lluç, 120. Barcelona.

Objeto de la petición: Ampliación de la instalación con dos bombos trituradores.

Producción: 150 toneladas mensuales en la ampliación.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 11 de septiembre de 1946.
El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

4.360—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Ampliación de industria

Peticionario: Hijos de Jaime Miralles F. uviá. Badalona Progreso, 165.

Objeto de la ampliación: Fabricación de hilados de desperdicios de algodón.

Producción: 28.000 kilogramos de hilados mensuales.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 9 de septiembre de 1946.
El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

4.372—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BADAJOZ

Ampliación de industria

Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: Viuda de Manuel González Calero.

Domicilio: Valverde de Llerena.—General Franco, 19.

Lugar de situación de la industria: Valverde de Llerena.

Objeto: Electrificación de su industria Fábrica de Harinas, mediante la instalación de un motor de 22 C. V., cuya energía le ha de suministrar «La Eléctrica Berlangueña, S. A.»; permaneciendo montado, como reserva para épocas de restricciones, un motor a gas pobre de 25 C. V. actualmente en reserva.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por tripli-

cado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Badajoz, 12 de septiembre de 1946.—El Ingeniero Jefe, Juan Gómez Miralles. 4.369—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE HUELVA

Nueva industria

Peticionario: Cooperativa del Campo «Virgen de los Clarines».

Objeto: Instalar una fábrica de extracción de aceite de oliva.

Producción: Prensa hidráulica de kilogramos 1.200 de capacidad de aceituna por operación.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen pertinentes, por duplicado y debidamente reintegrados, ante esta Delegación, sita en calle General Queipo de Llano, 34, dentro del plazo de diez días.

Huelva, 11 de septiembre de 1946.—El Ingeniero Jefe, J. Desongles.

4.373—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE HUELVA

Ampliación de industria

Peticionario: Don Pedro Pelayo Sánchez, avenida de Italia, Huelva.

Objeto: Ampliar su industria de fabricación de hielo, pasando su capacidad de producción de 35 a 80 toneladas de hielo en veinticuatro horas.

Esta industria empleará materias primas de procedencia nacional y no necesita importación de maquinaria.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen pertinentes, por duplicado y reintegrados debidamente, ante esta Delegación, sita en calle General Queipo de Llano, 34, dentro del plazo de diez días.

Huelva, 11 de septiembre de 1946.—El Ingeniero Jefe, J. Desongles.

4.374—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE TOLEDO

Transporte y transformación de energía eléctrica

Propietarios: Don Pablo Garnica, doña Regina Mansí y don Joaquín Rodríguez.

Potencia: 75 KVA.

Objeto: Electrificación de servicios en fincas de su propiedad en el término de Alcaudete de la Jara.

Esta industria empleará materiales nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y dentro del plazo de diez días,

en las oficinas de esta Delegación de Industria (Taller del Moro, 3).

Toledo, 11 de septiembre de 1946.—El Ingeniero Jefe accidental, Diego Mesa.

4.384—O.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE CACERES

Anuncio

Examinados los documentos presentados de los aspirantes al concurso examen para cubrir nueve plazas vacantes de Capataces de entrada en la plantilla de esta provincia y once de la misma categoría para quedar en expectativa de ingreso, que han acudido a la convocatoria publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 28 de mayo último, y en el «Boletín Oficial» de esta provincia de 29 del mismo mes, se ha formado la siguiente

RELACION QUE SE CITA

NUMERO DE ORDEN	NOMBRE Y APELLIDOS	GRUPO EN QUE HA SIDO CLASIFICADO
1	Pedro Cordero Tomé	Libre
2	Ramón Bazaga Sánchez	Ex combatiente.
3	Florián Morales Sanz	Libre.
4	Pablo Mogena Fresneda	Libre.
5	Nicolás Pérez Pastor	Libre.
6	Damián Sánchez Bella	Libre.
7	Marcelino García Montero	Ex combatiente.
8	Ignacio Méndez Sancho	Libre.
9	Rafael Barroso García	Ex combatiente.
10	Santos Domínguez Monroy	Ex combatiente.
11	Marcelo Carrasco Romero	Libre.
12	Julio Aparicio Moreno	Libre.
13	Bernardo Moreno Gallarosa	Libre.
14	José Bernal Bernal	Ex combatiente.
15	Anastasio Maestre Mestre	Ex combatiente.
16	Francisco Redondo Alías	Libre.
17	Francisco Barroso Giraldo	Libre.
18	Tomás Solano Claver	Libre.
19	Francisco Amarilla Rojo	Libre.
20	Andrés Bernal Bernal	Ex combatiente.
21	Alejandro González Iglesias	Libre.
22	Florencio Villa Picapiedra	Libre.
23	Prudencio González Pérez	Libre.
24	Dionisio I. Galán Ortiz	Libre.
25	Lorenzo Torrejón Baltasar	Libre.
26	Emérito Martín Rodríguez	Libre.
27	Pedro Ocampo Oviedo	Libre.
28	Jacinto Muñoz Sanromán	Libre.
29	José Retamosa Pardo	Ex combatiente.
30	Antonio Rubio Collado	Libre.

Cáceres, 12 de septiembre de 1946.—El Ingeniero Jefe, Ildefonso Moreno. 1.317—O.

JEFATURA DE AGUAS DE LA CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Aprovechamientos.—Concurso de proyectos

Anuncio

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Doña Francisca Samaniego Fernández.
Clase de aprovechamiento: Riegos.

te relación de los que reúnen las suficientes condiciones para ser admitidos, con indicación del grupo en que han sido clasificados.

Los aspirantes cuyos números están comprendidos del 1 al 15, inclusive, serán examinados el día 23 de octubre próximo; los comprendidos entre los números 16 al 30, inclusive, el día 25 del mismo mes.

Comparecerán a las diez en punto de la mañana del día que les corresponda, en las oficinas de esta Jefatura, calle de Pizarro, número 4, de esta capital, para demostrar sus conocimientos. Será causa de eliminación la falta de asistencia no justificada y la falta de puntualidad.

El Tribunal examinador estará formado por el Ingeniero Jefe, un Ingeniero y un Ayudante de esta Jefatura de Obras Públicas.

Cantidad de agua que se pide: Tres litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: Arroyo del Ponte.

Término municipal donde radican las obras: Villaescusa (Zamora).

Se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales, contándolos a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante el cual, y en horas hábiles deberá el peticionario presentar el proyecto de las obras en las oficinas de esta Jefatura de Aguas,

calle de Muro, 5, Valladolid, admitiéndose también en las mismas, y durante el plazo fijado, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él, procediéndose a la apertura de los proyectos a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación de dicho plazo, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios.

A los proyectos, que se presentarán por duplicado y suscritos por un Ingeniero de Caminos, se acompañará, por separado, instancia formulada y documentada, con estricta sujeción a lo prevenido en el artículo 12 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, núm. 33.

Valladolid, 13 de septiembre de 1946. El Ingeniero Jefe de Aguas, Angel María Llamas.

1.323—O.

JEFATURA DE AGUAS DEL GUADIANA

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Jefatura la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del propietario: Doña Carmen Romero.

Nombre de su representante en Ciudad Real: Don Celedonio Sánchez.

Clase de aprovechamiento que se proyecta: Riego.

Cantidad de agua que se pide y horas: Cincuenta y cinco litros por segundo durante ocho horas.

Corriente de donde se ha de derivar: Río Retín.

Término municipal en que radican las obras: Llera (Badajoz).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 del Real Decreto-Ley número 33 de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan los treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Jefatura, sitas en Ciudad Real, calle de la Mejora, 2, segundo, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Ciudad Real, 12 de septiembre de 1946. El Ingeniero Jefe de Aguas, Joaquín Larrañeta.

1.318—O.

DISTRITO MINERO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Don Dionisio Recondo y Aguinaga, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Santa Cruz de Tenerife.

Hago saber: Que por «Explosivos Modernos, S. A.», domiciliada en Bilbao, se ha presentado en esta Jefatura de Minas un proyecto para instalación de una fábrica de explosivos de los llamados de «seguridad», en el lugar conocido por Valle de Tahodio, finca de la «Unión Española de Explosivos, Sociedad Anónima», del término municipal de Santa Cruz de Tenerife.

Se hace pública esta petición para que las personas que se consideren perjudicadas con la industria en proyecto deberán presentar sus protestas y reclamaciones en el Gobierno Civil de la provincia o en la Alcaldía de este término municipal en el plazo de treinta días, a partir de la fecha del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en que aparezca el anuncio.

Santa Cruz de Tenerife, 19 de junio de 1946.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

4.348—O.

DISTRITO MINERO DE SALAMANCA

El Ingeniero Jefe interino de este Distrito.

Hace saber: Se ha declarado definitivamente admitida la solicitud de permiso de investigación nombrado «Angelita», expediente número 1-276, de 21 pertenencias de mineral de estaño, en término municipal de Alamedilla, presentada por doña Agueda González Santos, y cuya designación apareció inserta en el número del «Boletín Oficial» de esta provincia, correspondiente al día 11 del actual.

Lo que se hace público, a fin de que cuantos se consideren perjudicados por el permiso que se pretende puedan presentar sus oposiciones, en instancia dirigida a esta Jefatura de Minas dentro del plazo de treinta días naturales, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la nueva Ley de Minas, de 19 de julio de 1944.

Salamanca, 20 de agosto de 1946.—Jorge E. Portuondo.

4.343—O.

DISTRITO MINERO DE SALAMANCA

El Ingeniero Jefe interino de este Distrito.

Hace saber: Se ha declarado definitivamente admitida la solicitud de permiso de investigación nombrado «María», expediente número 1-300, de 30 pertenencias de mineral de estaño e ilmenita, en término municipal de Fuentes de O., presentada por doña Agueda González Santos, y cuya designación apareció inserta en el número del «Boletín Oficial» de esta provincia, correspondiente al día 11 del actual.

Lo que se hace público, a fin de que cuantos se consideren perjudicados por el permiso que se pretende puedan presentar sus oposiciones, en instancia dirigida a esta Jefatura de Minas, dentro del plazo de treinta días naturales, de conformidad con lo establecido en el

artículo 12 de la nueva Ley de Minas, de 19 de julio de 1944.

Salamanca, 20 de agosto de 1946.—Jorge E. Portuondo.

4.342—O.

AYUNTAMIENTO DE BARCELONA

Anuncio

La Excm. Comisión Municipal Permanente, en sesión del día 20 del corriente, acordó convocar un concurso de anteproyectos, con arreglo a las bases que a continuación se transcriben, para la construcción de un Palacio de Deportes de Invierno en el Parque de Montjuich, publicándose el correspondiente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, así como en la Prensa local.

Las mencionadas bases son las siguientes:

Base 1.ª El concurso será nacional, pudiendo tomar parte en él Arquitectos españoles en ejercicio de su carrera, debiéndose cumplir los requisitos que se enumeran a continuación.

Base 2.ª El emplazamiento del futuro Palacio de Deportes será el que ocupa actualmente el Palacio de Artes Decorativas de Montjuich, cuyo derribo correrá a cargo del Ayuntamiento, con la ampliación del terreno necesario para satisfacer las exigencias de la obra, tomado de los jardines contiguos al Palacio hasta el límite máximo grafiado en rojo en el plano.

En las oficinas del Servicio técnico de Edificios Culturales estarán a disposición de los señores concursantes los planos, datos y elementos necesarios referentes al solar de que se trata.

Base 3.ª El Palacio de Deportes deberá tener fachada a la calle de Lérida, avenida de la Técnica y a la vía de enlace entre estas dos fachadas, en la parte que ocupe el terreno de ampliación.

Base 4.ª El Palacio deberá reunir condiciones para contener las instalaciones correspondientes a los siguientes deportes: atletismo, baloncesto, boxeo, ciclismo, esgrima, hockey sobre hielo, gimnasia, hockey sobre patines, lucha, natación, pelota, tenis y tenis de mesa.

Base 5.ª Las condiciones que deberá reunir cada una de las instalaciones son las que siguen:

Para el atletismo deberá proyectarse una pista desmontable de 150 metros de cuerda.

Para el baloncesto se dispondrá de una pista de 28 x 16 metros.

Para el ciclismo, una pista de 250 metros de cuerda por 8 metros, y la entrepista, de 103,80 x 41,50 metros.

La pista de hielo para hockey será de 60 x 40 metros.

La de hockey sobre ruedas, de 36 x 16 ó 40 x 20 metros.

Se estudiará la posibilidad de construcción de una piscina y un frontón a mano como instalaciones complementarias.

Deberá contener también el edificio los servicios complementarios adecuados, como bar, restaurante, etc.

Base 6.ª Deberá estudiarse la solución de la máxima cabida con la de la mejor visualidad y con la facilidad de acomodación y evacuación de los espectadores.

Base 7.^a Los anteproyectos que se presenten constarán, como mínimo, de planos, memoria y avance de presupuesto.

Independientemente de los expresados documentos, deberá acompañarse una Memoria sobre las posibilidades económicas de la explotación comercial del Palacio, en relación con el coste de la construcción.

Base 8.^a Los anteproyectos deberán presentarse anónimos y suscritos con un lema, acompañándose de una plica cerrada que encabezará el propio lema del anteproyecto y que contendrá en su interior el nombre y domicilio del autor.

La presentación deberá hacerse en el Registro general de Secretaría del Ayuntamiento de Barcelona, en el plazo que establece la base 10.

Base 9.^a Para el fallo del concurso se tendrán en cuenta las características siguientes:

El mejor trazado, distribución y acompañamiento de las instalaciones deportivas; la capacidad para cada uno de los espectáculos que, naturalmente, ha de ser distinta en cada caso; la visualidad, comodidad y facilidad de acceso a las localidades; las instalaciones y servicios secundarios y la facilidad de evacuación; la facilidad de manejo y desmontaje de las instalaciones que no sean permanentes. Será asimismo muy especialmente considerada la solución urbanística que se adopte al utilizar el terreno de jardines como ampliación del local que ocupa el Palacio que ha de derribarse, así como el coste de la obra, en relación con el cumplimiento de las condiciones técnicas requeridas.

La apreciación de los méritos tendrá lugar en conjunto, con plena libertad del Jurado para ello.

Base 10. El período de presentación de proyectos finalizará el día que se cumplan los cuatro meses, a partir del siguiente a la publicación de estas bases en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y el fallo tendrá lugar dentro de los treinta días de la terminación del plazo de presentación.

Base 11. Constituirán el Jurado, bajo la Presidencia del excelentísimo señor Alcalde, los siguientes señores:

Tres Tenientes de Alcalde y tres Arquitectos municipales designados por la Excm. Comisión Municipal Permanente del Ayuntamiento; un Profesor de la Escuela Oficial de Arquitectura de Barcelona, designado por el señor Director de la misma; un Arquitecto designado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cataluña y un Secretario sin voz ni voto.

Base 12. Se establecen tres premios: uno de 50.000 pesetas y dos de 25.000 para los tres anteproyectos que, a juicio del Jurado, reúnan las mejores condiciones, con arreglo a las presentes bases.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de modificar el anteproyecto premiado introduciendo en él las mejoras que crea pertinentes, pudiendo utilizar también para ello las ideas de los otros dos proyectos premiados.

El Jurado podrá declarar desiertos cualquiera de los premios o todos ellos, si estimara que los méritos de los anteproyectos presentados no responden en todo o en parte a su respectiva categoría.

Base 13. Corresponderá al Arquitecto autor del anteproyecto premiado el formular el proyecto definitivo y dirigir la obra cuando la misma deba llevarse a ejecución, percibiendo los honorarios correspondientes a la ejecución de dicho proyecto y a la dirección. En el caso de no ejecutarse la obra no tendrá otro derecho que el de la percepción del importe del premio estipulado en el concurso de anteproyectos.

El Ayuntamiento se reserva, en caso de ejecutarse las obras, el derecho de inspeccionar las mismas a través del Servicio técnico municipal correspondiente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barcelona, 26 de agosto de 1946.—El Alcalde accidental (ilegible).

4.375-O.

AYUNTAMIENTO DE BARCELONA

Anuncio

En virtud de lo acordado por la excelentísima Comisión Municipal Permanente del Ayuntamiento de Barcelona, en sesión del día 9 de julio del corriente año, se hace pública la celebración de subasta para la explotación, por el plazo de diez años, del quiosco destinado a la venta de bebidas, situado en la plaza de Palacio, la que tendrá lugar en las Casas Consistoriales, bajo la presidencia del ilustre señor Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, transcurridos los veinte días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, o al día siguiente, si éste resultare festivo, a las doce horas

Tipo de subasta.—Dos mil quinientas pesetas mensuales, pagaderas por trimestres anticipados.

Depósitos a constituir.—Será necesario, para tomar parte en la subasta, que los licitadores constituyan en la Depositaria Municipal o en la Caja General de Depósitos o sus sucursales dos depósitos: uno, fijo, de mil pesetas, para responder de los gastos a que se refiere el apartado tercero del artículo cuarto del pliego de condiciones; y otro, provisional, y equivalente al diez por ciento del tipo inicial de subasta, que en este caso importa tres mil pesetas, el cual servirá para garantizar la efectividad de la oferta por parte del licitador. Cada uno de dichos depósitos deberá ser formalizado mediante un resguardo, por separado. El que resulte adjudicatario deberá, dentro de los diez días siguientes al de la notificación del acuerdo de adjudicación, convertir en fianza definitiva el depósito provisional proporcionado, elevándolo hasta el cincuenta por ciento de la cantidad anual por la que se le adjudique la subasta.

Plazo, lugar y forma de presentación de pliegos.—Desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta el día anterior al en que se haya de celebrar la subasta, los pliegos podrán presentarse en el Negociado de Presupuestos de la Secretaría Municipal de este Ayuntamiento los días laborables, de once a trece horas.

Las proposiciones deberán entregarse

bajo sobre cerrado, a satisfacción del presentador, a cuyo efecto deberá llevarlo, precintarlo o adoptar cuantas medidas de seguridad estime necesarias. En el anverso de dicho sobre, firmado por el licitador, deberá constar lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta relativa a la explotación por el término de diez años del quiosco destinado a la venta de bebidas situado en la plaza de Palacio». En el reverso y cruzando la línea de cierre hará constar el presentador, bajo su firma, que se entrega intacto o las circunstancias que, para su garantía, juzgue conveniente consignar.

A todo pliego de proposición deberá acompañarse, por separado y en sobre abierto, los dos resguardos que acrediten la constitución de los dos depósitos provisionales previstos anteriormente.

Una vez presentado un pliego no podrá retirarse, pero podrá presentar varios el mismo licitador, con arreglo a las condiciones expresadas y dentro del plazo, sin acompañar nuevos resguardos de depósitos. Las proposiciones se presentarán suscritas por el propio licitador, o por persona que legalmente le represente, por medio de poder declarado bastante por uno de los Jefes Letrados de los Negociados de Presupuestos y Patrimonio, extendidas en papel sellado de clase sexta y ajustadas al modelo que figura al final de este anuncio.

Igualdad de proposiciones.—En el caso de resultar iguales dos o más proposiciones, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, y de persistir la igualdad, se adjudicará el quiosco por sorteo entre los licitadores iguales.

Modelo de proposición

El infrascrito D., con domicilio en, calle, núm., piso, bien enterado del pliego de condiciones que ha de regir en la subasta para la explotación, por un término de diez años, del quiosco destinado a la venta de bebidas, situado en la plaza de Palacio, se compromete a explotar el citado quiosco, con sujeción a dichas condiciones, por la cantidad de (en letra) pesetas mensuales.

..... de de 1946.

Firma y rúbrica del proponente.

El pliego de condiciones que ha de regir en la presente subasta se halla de manifiesto en el Negociado de Presupuestos de este Ayuntamiento, donde puede consultarse todos los días laborables durante las horas de oficina, de once a trece.

Barcelona, 4 de septiembre de 1946.—El Alcalde accidental (ilegible).

4.377-O.

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Secretaría

Edicto

Don Antonio Gallego y Burín, Alcalde-Presidente de la Comisión gestora municipal del Excmo. Ayuntamiento de Granada.

Hago saber: Que por el Pleno de esta Comisión gestora municipal, en sesión celebrada el día 24 del pasado mes de

agosto, se acordó la celebración del concurso para la adquisición del siguiente material móvil: mangueras, herramienta y equipos; con destino a la dotación de este Parque Municipal de Incendios, con arreglo a los pliegos de condiciones aprobados, cuyo extracto es el siguiente:

Grupo primero

Un coche de primera salida con tanque para aguas, bomba centrífuga y con asiento para bomberos y equipo de espuma de aire.

Una escala de veinte metros, aproximadamente, de desarrollo, sobre chasis, con bomba centrífuga.

Un grupo electrógeno, aproximadamente de ocho a diez kilovatios, ciento veinte voltios y seis reflectores portátiles.

Una moto-bomba centrífuga, con remolque y equipo de espuma de aire.

Grupo segundo

Una camioneta para almacén y transporte de material.

Grupo tercero

Quinientos metros manga de lino de primera calidad de 70 milímetros.

Quinientos metros manga de lino de primera calidad de 45 milímetros.

Grupo cuarto

Cien racores tipo Barcelona de 70 milímetros.

Cien racores tipo Barcelona de 45 milímetros.

Doscientas juntas para racores de 70 milímetros.

Doscientas juntas para racores de 45 milímetros.

Seis bifurcaciones de 70 a 2 de 45 con llaves de paso

Veinte reducciones de 70 a 45.

Quince lanza-aguas de 70 milímetros.

Quince lanza-aguas de 45 milímetros.

Cuarenta abrazaderas para selección de mangas.

Cuarenta abrazaderas para roturas de mangas.

Una balsa portátil de lona.

Una manga de salvamento.

Treinta y cinco cascos.

Treinta y cinco cinturones de bombero.

Seis caretas contra gases.

Grupo quinto

Doce brazos para boca de riego con racor de 70 milímetros.

Diez alconatas largo 360 milímetros de hacha y pico.

Diez alconatas largo 360 milímetros de pala y pico.

Diez picachones largo 470 milímetros de pala y pico.

Diez picachones largo 480 milímetros de hacha y palo.

Seis palancas.

Ocho escaleras de balcón con garfios grandes, de 4 metros de largo.

Diez garfios de dos ganchos y pico.

Veinte hachas de bombero con tahallí.

Grupo sexto

Treinta y cinco pellizas de cuero.

Treinta y cinco pares de botas altas de cuero.

Quince pares de botas de goma de noventa centímetros de alto.

Los licitadores podrán presentar ofer-

tas por todo o parte del material, expresando concretamente el precio unitario para el material que sea susceptible de ello, debiendo necesariamente acompañar al pliego otros especificando características, capacidad, etc., del que ofrezcan, plazos de entrega y forma de pago, teniendo en cuenta que la entrega del material ha de hacerse por los licitadores o sus representantes en el Parque Municipal, y que tanto de los coches como de los grupos electrógeno y moto-bomba han de hacerse ante ellos las pruebas necesarias para comprobar su perfecto funcionamiento.

Los pliegos de proposiciones serán entregados, bajo sobre cerrado, a satisfacción del presentador, en el Negociado de Policía Urbana de esta Secretaría Municipal, durante los cuarenta y cinco días hábiles siguientes al de la publicación del anuncio de concurso en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, desde las once de la mañana a la una de la tarde.

Por separado de la proposición, se presentará el resguardo que acredite haber constituido el depósito provisional, que consistirá:

Para los concursantes al grupo primero	12.000 Ptas.
Para los concursantes al grupo segundo	1.000 "
Para los concursantes al grupo tercero	750 "
Para los concursantes al grupo cuarto	500 "
Para los concursantes al grupo quinto	300 "
Para los concursantes al grupo sexto	250 "

El rematante, dentro del plazo de diez días, a contar del en que se le notifique la adjudicación, presentará el documento que justifique haber constituido como fianza definitiva la cantidad que representa el cuatro por ciento de la en que se le haya hecho dicha adjudicación.

Si la proposición se presenta en nombre de una sociedad, empresa, compañía, etcétera, se acompañará también el poder bastanteado en forma por el Letrado asesor de esta Excm. Corporación.

La apertura de pliegos se celebrará en este Excmo. Ayuntamiento el primer día hábil siguiente al del término del plazo de presentación de proposiciones, a las doce de la mañana.

La Corporación contratante acordará respecto a las proposiciones presentadas, eligiendo la que estime más conveniente, pudiendo, por consecuencia, hacerlo a uno solo de los licitadores o a varios, incluso declarar desierto el concurso, o solamente adquirir parte del material.

Los gastos de inserción de edictos, anuncios y, en general, todos los que se ocasionen, serán a cargo del adjudicatario.

Los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en el Negociado de Policía Urbana, durante las horas de once a trece, todos los días laborables comprendidos entre el del anuncio de subasta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y el de término de presentación de pliegos.

Cuanto no quede precisado en el articulado de los pliegos de condiciones, se regulará por los preceptos de la Ley Municipal vigente, Reglamento de Contrata-

ción Municipal y disposiciones complementarias.

Granada, 13 de septiembre de 1946.—
(Firma ilegible.)

Modelo de proposición

Don..., con domicilio en..., con cédula personal que exhibe, en nombre propio o en representación de..., se compromete a suministrar el total o parcial del material con destino al Parque de Incendios de este Excmo. Ayuntamiento, objeto de este concurso, con sujeción rigurosa al pliego de condiciones del mismo y de la legislación vigente, en la cantidad de... pesetas ... céntimos (en letra), o sea, en la cantidad de .. pesetas ... céntimos, unidad.

Fecha y firma del proponente.—Reintegrada con póliza del Estado de 4,50 pesetas y timbre municipal de 0,50 pesetas.

Nota.—Cuando el licitador haga oferta sólo a una parte del material que se concursará, especificará detalladamente al grupo o grupos a que se refiere la misma.

1.546—O.

AYUNTAMIENTO DE CADIZ

El Excmo. Ayuntamiento de Cádiz convoca oposición para proveer en propiedad siete plazas de Practicantes de entrada que se hallan vacantes en el Cuerpo de Practicantes de la Beneficencia Municipal, de esta ciudad, estando dotada cada una de ellas con el haber anual de cuatro mil pesetas y con derecho a quinquenios y los demás establecidos en las normas reguladoras del expresado Cuerpo.

La presente convocatoria se regirá por las normas que a continuación se expresan, que han sido aprobadas por la Comisión Municipal Permanente al punto once del acta de la sesión celebrada el día 16 del pasado mes de agosto, y que son las siguientes:

Primera.—Podrán tomar parte en la oposición los Practicantes de Medicina y Cirugía que reúnan los siguientes requisitos: ser español, varón, mayor de veintiún años sin exceder de cuarenta en la fecha en que se publique esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, ser de buena conducta y moralidad, carecer de antecedentes penales, ser adicto al Movimiento Nacional y tener la aptitud física necesaria para el ejercicio del cargo.

Los Practicantes que en la actualidad prestan servicio en el Ayuntamiento de Cádiz con carácter interino podrán tomar parte en la oposición, aunque excedan de la edad de cuarenta años si al ser nombrados con tal carácter no la hubieran tenido cumplida.

Los requisitos anteriores se acreditarán con las correspondientes certificaciones y documentos, debidamente legalizados cuando proceda.

Segunda.—En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre de 1939, las siete plazas indicadas se distribuyen en la siguiente forma: dos, al turno de Caballeros Mutilados; tres, al turno de ex combatientes; una al turno de ex cautivos y familiares de Caidos, y una, al turno libre.

Si no se presentase número suficiente de aspirantes clasificados o no se cu-

briesen los cupos asignados por el párrafo anterior, se traspasarán de unos a otros cupos siguiendo el orden que en dicho párrafo se observa.

Los aspirantes harán constar en sus solicitudes el turno por el que se presentan acompañando los documentos acreditativos para figurar en el mismo.

Tercera.—Los aspirantes podrán presentar cuantos documentos crean convenientes para demostración de su capacidad técnica y profesional y de los méritos que estimen pertinente alegar.

Cuarta.—La oposición se llevará a cabo con arreglo al programa que se publica como anexo al final de esta convocatoria. La oposición consistirá en el desarrollo de tres ejercicios. Uno escrito, otro oral y otro práctico. El ejercicio escrito consistirá en desarrollar un tema del programa, sacado a la suerte por el Tribunal para todos los opositores, en un espacio máximo de tiempo de una hora. El ejercicio oral, en desarrollar tres temas del mismo programa sacados a la suerte por el opositor, en un espacio de tiempo no menor de quince minutos ni mayor de cuarenta y cinco. Y los ejercicios prácticos, en realizar una práctica propia de la profesión, comprendida en un cuestionario que al efecto redactará el Tribunal con una antelación que no será inferior a diez días con respecto a la actuación de los interesados en este ejercicio. Los ejercicios serán eliminatorios. Existirá un solo llamamiento, entendiéndose que el aspirante que no se presente al ser llamado por el Tribunal para la práctica de cualquiera de los ejercicios, quedará eliminado de la oposición, a menos que, en dicho momento y por persona autorizada, se presente certificado médico debidamente extendido acreditando enfermedad que le imposibilite su presencia, en cuyo caso se le concederá un plazo hasta de quince días, como máximo, para verificarlo, bien entendido que si no lo hiciera se le consideraría eliminado.

Quinta.—El Tribunal que ha de juzgar la oposición estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: el señor Teniente de Alcalde Delegado de Beneficencia y Sanidad.

Vocales: un representante que designe la Facultad de Medicina de esta capital, el Jefe del Cuerpo Médico de la Beneficencia Municipal de Cádiz, el Director de los servicios Sanitarios Municipales, un representante que designe el Colegio de Auxiliares Sanitarios de esta provincia, un representante que nombre la Dirección General de Administración Local y el representante que nombre la Comisión de reincorporación de ex combatientes al trabajo.

Secretario: el de la Corporación Municipal.

Para que el Tribunal pueda actuar deberán hallarse presentes, por lo menos, cinco de sus miembros.

El Tribunal estará facultado para adoptar las decisiones pertinentes en el desarrollo de la oposición, a base de la presente convocatoria, incumbiéndole especialmente el señalamiento de las fechas y lugares de celebración de los ejercicios.

La puntuación de los opositores se efectuará por el Tribunal con arreglo a

las normas que éste establezca en la primera reunión que celebre.

Terminada la práctica de los ejercicios, el Tribunal elevará a la Comisión Municipal Permanente propuesta para la provisión de las siete plazas convocadas o informe, en su caso, sobre haber quedado desiertas, no admitiéndose en absoluta propuesta de ampliación de plazas o de admisión de aspirantes.

Sexta.—El primer ejercicio de la oposición tendrá lugar después de transcurridos dos meses de finalizado el plazo de admisión de solicitudes, y la práctica del tercer ejercicio quedará terminada antes de que transcurran otros dos meses desde la fecha de celebración del primero.

Séptima.—Los aspirantes solicitarán tomar parte en la oposición mediante instancia dirigida al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, extendida en papel del timbre del Estado de 1,50 pesetas y reintegrada con un sello municipal de 3,00 pesetas, debiendo acompañar a ella los documentos a que se refieren las normas primera, segunda y tercera, así como recibo acreditativo de haber ingresado en la Depositaria Municipal la cantidad de 30 pesetas.

El plazo de presentación será de treinta días naturales a contar del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Octava.—Regirá para la oposición, en cuanto no se oponga a las normas de la presente convocatoria, lo dispuesto en la Orden mencionada en un principio de 30 de octubre de 1939, especialmente en cuanto se refiere a preferencia en casos de empate en los grupos clasificados.

Cádiz, cuatro de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Alcalde, Alfonso Moreno Gallardo.—El Secretario, Rogelio Hernández Ruiz.

A N E X O

Programa para la provisión, por oposición, de siete plazas de Practicantes de la Beneficencia Municipal de Cádiz

Tema 1.º Puntos de referencia y líneas principales para la determinación topográfica de los órganos y regiones.

Tema 2.º Esqueleto humano.—Porciones de que consta.—Constitución ósea del cráneo y de la cara.

Tema 3.º Constitución ósea del tronco y extremidades.

Tema 4.º Descripción general de las grandes articulaciones.

Tema 5.º Idea general del aparato genital masculino.

Tema 6.º Idea general del aparato genital femenino.

Tema 7.º Idea general del aparato urinario.

Tema 8.º Idea general del aparato digestivo.

Tema 9.º Idea general del aparato respiratorio.

Tema 10.º Idea general del aparato circulatorio.

Tema 11.º Idea general del sistema circular.

Tema 12.º Idea general del sistema nervioso.

Tema 13.º Temperatura del hombre y sus oscilaciones.—Termometría.

Tema 14.º Idea general de las secreciones internas.—Principales hormonas.

Tema 15. Descripción de las funciones olfatorias, auditivas y gustativas.

Tema 16. Parto.—Su mecanismo.

Tema 17. Intervención de urgencia del Practicante en las contusiones, heridas y abscesos en general.

Tema 18. Intervención de urgencia del Practicante en las curas del aparato visual y del auditivo.

Tema 19. Intervención de urgencia del Practicante en las curas de las fosas nasales.—Asepsia y antisepsia.

Tema 20. Hemorragias arteriales y venosas.—Caracteres y forma de cohibirlas.

Tema 21. Puntos de elección para la compresión de los principales vasos sanguíneos con el fin de cohibir una hemorragia.

Tema 22. Ligaduras de urgencia.—Material necesario para cada caso.

Tema 23. Conocimientos elementales sobre el tratamiento de la difteria.

Tema 24. Conocimientos elementales sobre el tratamiento de la pulmonía.

Tema 25. Conocimientos elementales sobre el tratamiento del tífus.

Tema 26. Primeros auxilios en casos de asfixia, de traumatismo o de intoxicación.

Tema 27. Investigación cuantitativa de albúmina y glucosa en la orina.

Tema 28. Vendajes más comúnmente usados en diversas afecciones y fracturas.

Tema 29. Inyecciones hipodérmicas intramusculares y endovenosas.—Técnica.

Tema 30. Puntos de elección en las flebotomías del brazo, mano y pie.

Tema 31. Baños terapéuticos.—Su clasificación y modo de aplicarlos.

Tema 32. Conducta del Practicante para con el Médico en los órdenes etiológicos, jerárquicos y profesional.

1.532—O.

AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DE PREMIA

Edicto

Acordado por este Ayuntamiento la construcción de un grupo de cuatro viviendas con todos sus servicios, según el proyecto redactado por el Arquitecto don Antonio Pineda Gualba, acogiéndose al Reglamento de «Viviendas protegidas del Instituto Nacional de la Vivienda».

Se hace saber: Que durante treinta días naturales, contados a partir de aquel en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona», se admitirán en este Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar al concurso de las obras al principio reseñadas, cuyo presupuesto de contrata asciende a ciento noventa y seis mil cuatrocientas sesenta y cuatro pesetas con quince céntimos, que se depositarán en la Delegación de Hacienda o una de las Sucursales de la Caja General de Depósitos, a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda, en metálico o en valores del Estado.

El proyecto completo estará de manifiesto en el citado Ayuntamiento de San Pedro de Premia, provincia de

Barcelona, y en Madrid, en las oficinas del Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, núm. 19), en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados: uno, conteniendo las referencias técnicas y económicas, cédula personal y el resguardo de haber constituido la fianza provisional, y el otro sobre, conteniendo las proposiciones económicas.

La apertura de los sobres se verificará el día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concurrentes rechazados, se destruirán ante Notario, procediéndose a continuación a la apertura ante dicho Notario de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, se devolverá a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose oportunamente el que se refiera a la proposición más ventajosa.

El adjudicatario, una vez cerrado el remate, elevará la fianza provisional a definitiva, la que deberá quedar depositada, dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, en la ya citada cuenta; perdiendo, en todo caso, la fianza provisional e educando la concesión. En los quince días posteriores deberá otorgar la correspondiente escritura para formularse el contrato, incurriendo, en caso de no hacerlo, en la pérdida total de la fianza definitiva depositada.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma determinada en el apartado a) del Real Decreto-Ley de 6 de marzo de 1929 («Gaceta» del 7). Una vez que le sea adjudicada la obra, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Decreto-Ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 («Gaceta» del 29) y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones, con la firma debidamente legalizada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbres correspondientes (Ley del 19 de abril de 1939). Asimismo, el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra, gozará de un 90 por 100 de reducción.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en el pliego de condiciones correspondiente serán de aplicación, a esta subasta, las prescripciones del artículo 15 del Reglamento de Contratación de Obras y Servicios Municipales, de 2 de julio de 1924.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según cédula personal número, con residencia en enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras

de construcción de un grupo de cuatro viviendas en San Pedro de Premiá, provincia de Barcelona, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sumisión a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad de pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se compromete, el proponente, a la ejecución de las obras, así como todas aquellas en que añada alguna cláusula.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados en las disposiciones vigentes.

(Fecha y firma.)

A la vez, por separado y a la vista, deberá asimismo presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales la cantidad que se expresa en el anuncio como fianza provisional, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en concepto de garantía para tomar parte en el concurso de las obras reseñadas, pero en todos los casos se depositará una cantidad no inferior al 10 por 100, precisamente en metálico, para responder a la falta de reintegro de los documentos presentados, si la hubiere, y demás formalizaciones legales.

La proposición se extenderá en papel sellado de 4,50 pesetas.

Los que concurren a la subasta deberán acreditar, previamente a la celebración de ésta, que se hallan al corriente del pago del retiro obrero, seguro obligatorio, accidentes del trabajo y contribución industrial o de utilidades.

San Pedro de Premiá (Barcelona) a treinta de agosto de mil novecientos cuarenta y seis. — El Alcalde, Pedro Riera.

4.382-O.

AYUNTAMIENTO DE REUS

En cumplimiento de lo acordado por este excelentísimo Ayuntamiento, se anuncia la celebración de pública subasta para contratar las obras que a continuación se detallan:

Adoquinados.—Calles: Calió, Puvill Oriol, Perla, Bagés, Montserrat, Pujol, Roselló, Baja San Miguel, Baja San Juan, Racona y plazas San Miguel y Baluarte.

Bordillos.—Calle Montserrat.

Alcantarilla.—Calle Racona y plaza Baluarte.

Como tipo de subasta se señala la cantidad máxima de doscientas cinco mil cuatrocientas noventa y ocho pesetas con cuarenta y siete céntimos (pesetas 205.498,47), y el plazo para la presentación de proposiciones es el de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del presente

anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, el cual terminará a las trece horas del día en que se cumpla dicho plazo.

La apertura de los pliegos conteniendo las proposiciones se verificará en estas Casas Consistoriales a las doce horas del día siguiente hábil después de cumplido el plazo de presentación, bajo la presidencia del suscrito Alcalde o Concejal en quien delegue y del también Concejal encargado de los asuntos de Fomento y del Notario a quien por turno corresponda.

Las proposiciones deberán ser redactadas de conformidad al modelo que después se insertará, y se extenderán en papel sellado de la clase sexta, o sea de 4,50 pesetas, reintegradas con un sello municipal de una peseta, las que deberán ser presentadas en el Negociado de Fomento de la Secretaría Municipal, bajo pliego cerrado, llevando en su anverso lo siguiente: «Proposición para tomar parte en la subasta anunciada para la contratación de las obras de construcción de pavimentos adoquinados, alcantarillas y colocación de bordillos en distintas calles de esta ciudad.»

Por separado, se acompañará el resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja Municipal la fianza o depósito provisional de cuatro mil ciento nueve pesetas con noventa y seis céntimos (4.109,96 pesetas), equivalente al dos por ciento del tipo de subasta, y se acreditará asimismo hallarse al corriente en el pago del retiro obrero, seguro obligatorio y contribución industrial o de utilidades.

Los licitadores podrán concurrir a la subasta en nombre propio o en representación de otra persona con poder suficiente, bastantado por un Letrado en ejercicio en esta ciudad.

Caso de resultar dos o más propuestas iguales, se verificará la licitación por pujas a la llana durante quince minutos, y de existir igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación de la subasta.

El licitador a quien se adjudiquen las obras deberá convertir la fianza provisional en definitiva, en la forma legal procedente, y acreditar tener contratado el Seguro de accidentes del trabajo de los obreros que se emplearán en la obra de que se trata con la Caja Nacional.

Si el rematante dejase de cumplir lo estipulado en el pliego de condiciones quedará anulada la subasta, significando esto la pérdida del depósito constituido.

El expediente de las obras anteriormente indicadas, junto con su presupuesto y pliego de condiciones, se halla de manifiesto en el Negociado de Fomento de la Secretaría Municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Reus, 30 de agosto de 1946.—El Alcalde (ilegible).

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, sobre celebración de pública subasta para contratar las obras de construcción de pavimentos, adoquinados, alcantarillas y colocación de bordillos en distintas calles de esta ciudad, se comprometo a tomar a su cargo la

ejecución de las mismas por la cantidad de (en letra) pesetas.

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros empleados en la obra no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

(Fecha y firma.)

1.516-O.

RED NACIONAL DE LOS FERRO-CARRILES ESPAÑOLES

Debiendo adquirir una semifija de vapor recalentado de 21 a 26 H. P., con destino a la elevación de aguas, se pone en conocimiento de los industriales a quienes pueda interesar acudir al concurso que a dicho efecto se abre, para que presenten las ofertas a que hubiera lugar, bajo sobre cerrado y en unión de los planos necesarios para poder juzgar de todas sus particularidades. Las ofertas se dirigirán al señor Ingeniero Jefe de la División de Material y Tracción (paseo del Rey, edificio A, Madrid), hasta las doce horas del día 30 del actual mes de septiembre, en que quedará cerrado.

El pliego de condiciones técnicas para este suministro puede examinarse todos los días laborables, de nueve a trece horas, en las señas anteriormente indicadas.

El precio se entenderá libre de gastos sobre vagón en cualquiera de las estaciones de esta Red Nacional.

El importe de los anuncios en los diarios locales será por cuenta del adjudicatario.

Madrid, 14 de septiembre de 1946.

4.406-O.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo, ocurrido el día 20 de noviembre de 1945, falleció en Las Rozas el obrero Domingo Gómez Echevarría, de treinta y tres años de edad, natural de Madrid, hijo de Antonio y de Victoria, que trabajaba al servicio de la Dirección General de Regiones Devastadas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 12 de septiembre de 1946.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

O.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo, ocurrido el día 5 de noviembre de 1944, falleció en el Hospital de Granada el obrero Antonio Fernández Carrillo, de diecisiete años de edad, natural de Granada, hijo de José y de Victoria, domiciliado en Cogollos Vega (Granada), que trabajaba al servicio del Ayuntamiento de Calicasas (Granada).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31

de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 12 de septiembre de 1946.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.
O.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo, ocurrido el día 2 de julio de 1946, falleció en Polanco (Santander) el obrero Saturnino Fuentesvilla Herrera, de veintisiete años de edad, natural de Polanco (Santander), hijo de Ramón y de Avelina, domiciliado en Polanco (Santander), que trabajaba al servicio de Solvay y Compañía.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 12 de septiembre de 1946.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.
O.

A N U N C I O S PARTICULARES

BANCO DE ESPAÑA

Madrid

Extraviado el resguardo de depósito número I. 53.214, de 106.900 pesetas nominales, en Interior 4 por 100, a favor de doña Emeteria Juana María Lorente, usufructuaria, se expedirá duplicado, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento de este Banco, salvo reclamación de tercero, notificada al Establecimiento dentro del plazo de un mes, quedando éste exento de toda responsabilidad.

Madrid, 9 de septiembre de 1946.—Alberto de Alcocer.

4.381-P.

BANCO DE ESPAÑA

Madrid

Extraviado resguardo de depósito número A. 342.517, de 5.000 pesetas nominales, en Obligaciones Ayuntamiento de Madrid, Villas 5,50 por 100, 1931, Interior, a favor de Superiora del Asilo de San José de la Montaña, de Madrid, se expedirá duplicado, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento de este Banco, salvo reclamación de tercero notificada al Establecimiento dentro del plazo de un mes, quedando éste exento de toda responsabilidad.

Madrid, 12 de septiembre de 1946.—Alberto de Alcocer.

1.341-P.

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO

Sucursal de Tomelloso

Extraviado resguardo de depósito número 369, de 1.000 pesetas nominales, en Amortizable 5 por 100, 1927, con impuesto, a favor de don Pedro Huertas Fernández, se expedirá duplicado, salvo reclamación de tercero notificada al Establecimiento dentro del plazo de veinte días, a partir de la fecha de publicación de este aviso, quedando exento el Banco de toda responsabilidad.

Tomelloso, 13 de septiembre de 1946.

4.389-P.

BANCO DE ARAGON

Zaragoza

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 61 de nuestro Reglamento, se publica el extravío de los siguientes resguardos:

Expedido por nuestra Casa central

Número 3124, de 10 obligaciones Compañía Minera Sierra Menera, por pesetas nominales 5.000, a favor de doña Vicenta Buj Moliner, Luis y María Joaquina Mancho Buj.

Expedidos por nuestra Sucursal de Calatayud

Número 1316, de Deuda Amortizable, por pesetas nominales 5.000.

Número 1136, de Deuda Amortizable, por pesetas nominales 5.000.

Número 871, a vencimiento fijo, por pesetas 5.000.

Número 1062, a vencimiento fijo, por pesetas 15.000.

Todos los citados resguardos, a nombre de Francisco, Miguela o Estefanía Rubio Bueno, indistintamente.

Los que tengan que hacer alguna reclamación lo verificarán en el término de treinta días, a partir de la fecha, en la Secretaría General del Banco, Coso, número 54, pues pasado este plazo se expedirán los duplicados, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Zaragoza, 16 de septiembre de 1946.—El Secretario general, José Luis Bregante.

4.365-P.

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

El día 2 de octubre próximo, en las oficinas de dicho Banco, a las diez y media de la mañana, tendrá lugar públicamente el sorteo para designar las cédulas hipotecarias al 4 por 100, exentas de impuestos, que deben ser amortizadas, con arreglo a los Estatutos y a los acuerdos del Consejo de Administración.

Las cédulas designadas por la suerte se reembolsarán a la par, desde el día 1 de enero próximo, dejando de devengar intereses el mismo día.

Lo que, por acuerdo del Consejo de Administración y de conformidad con los artículos 104, 114 y 117 de los Estatutos, se pone por medio de este anuncio en conocimiento del público.

Madrid, 18 de septiembre de 1946.—El Secretario, V. García y Martínez de Velasco.

4.402-P.

«SOLAR HISPANO», S. A.

Balance de situación en 31 de diciembre de 1945

ACTIVO	Pesetas	PASIVO	Pesetas
Acciones en cartera	1.600.000,—	Capital	5.000.000,—
Accionistas	2.295.000,—	Fondo legal para fluctuación de valores ...	13.501,17
Caja y Bancos	401.649,20	Reservas técnicas	9.746,34
Cartera de valores	764.799,86	Reaseguradores	6.920,25
Subdirecciones y Agencias	2.425,15	Acreedores varios	14.095,11
Reasegurados	8.921,23	Pérdidas y Ganancias	43.475,55
Reaseguradores	3.335,66		
Gastos ampliación del capital	11.607,32		
	5.087.738,42		5.087.738,42

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

DEBE	Pesetas	HABER	Pesetas
Primas reaseguradas		Primas de seguros	24.365,86
Siniestros pagados		Derechos de registro y póliza	529,10
Comisiones pagadas	8.339,17	Comisiones percibidas	2.641,84
Reservas técnicas en 31-12-1945	1.035,75	Reservas técnicas del ejercicio anterior	4.615,56
Contribuciones e impuestos	6.562,01	Intereses y cupones	30.800,76
Gastos generales	6.410,68		
Gastos ampliación del capital	2.004,15		
Atenciones estatutarias y participación del personal	7.313,47		
Beneficios	6.166,08		
	4.906,70		
	20.215,11		
	62.953,12		62.953,12

Bilbao, 31 de diciembre de 1945.—El Consejero-Secretario, *Alvaro Arellano*.

3.540-P

«NERVION REASEGUROS», S. A.

Balance de situación en 31 de diciembre de 1945

ACTIVO	Pesetas	PASIVO	Pesetas
Acciones en cartera	2.000.000,—	Capital	5.000.000,—
Caja y Bancos	1.639.344,53	Reserva legal	69.100,—
Cartera de valores	2.165.059,37	Reservas técnicas	1.126.168,78
Inversión de la reserva legal	51.207,85	Reasegurados	172.953,98
Inmuebles	213.025,55	Retrocesionarios	977.268,41
Reasegurados	1.574.110,—	Acreedores varios	1.223.336,86
Reserva a cargo de retrocesionarios	51.454,01	Pérdidas y Ganancias	135.810,78
Deudores varios	10.437,50		
	7.704.638,81		7.704.638,81

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

DEBE	Pesetas	HABER	Pesetas
Primas retrocedidas	150.493,33	Primas de seguros	1.074.664,90
Siniestros netos	543.988,90	Comisiones percibidas	25.260,37
Comisiones pagadas	355.074,54	Reservas técnicas del ejercicio anterior	1.171.214,80
Reservas técnicas en 31-12-1945	1.074.714,77	Intereses y cupones percibidos	118.886,47
Intereses abonados	10.019,24	Beneficio en valores realizados	5.677,95
Gastos generales	7.221,27		
Impuestos	3.729,23		
Gastos de inmuebles	250.250,54		
Beneficios	212,67		
	2.395.704,49		2.395.704,49

Bilbao, 31 de diciembre de 1945.—El Consejero-Delegado, *Alvaro Arellano*.

3.539-P.

BANCO POPULAR DE LOS PREVISORES DEL PORVENIR

El Consejo de Administración de este Banco ha acordado el pago de un dividendo del 3 por 100 a cuenta de los beneficios del año en curso.

Dicho pago se efectuará en la Central, Sucursales y Agencias del Banco, a partir del día 2 de octubre próximo, contra cupón número 30.

Madrid, 17 de septiembre de 1946.—El Director general, Domingo Sastre.

4.401-P

COMISION DE ACREEDORES DEL BANCO CATALAN HIPOTECARIO

Se convoca a los señores acreedores del Banco Catalán Hipotecario a Junta general, de conformidad con el pacto octavo del convenio aprobado en el expediente de suspensión de pagos de dicho Banco, la cual tendrá lugar el día dos del próximo mes de octubre, a las once horas, en el local del Fomento del Trabajo Nacional, Vía Layetana, 34, a fin de rendir cuentas, aprobar la gestión de la Comisión de Acreedores, resolver sobre las propuestas de rápida o inmediata liquidación que se hayan presentado hasta el día anterior a la celebración de la Junta, y nombramiento, en su caso, de nuevos liquidadores o gestores.

Se previene a los señores acreedores que, conforme con lo prescrito en el citado pacto del convenio, sólo podrán concurrir los que, por sí o por delegación en otro acreedor, representen créditos no inferiores a mil pesetas.

Las delegaciones se acreditarán en forma fehaciente.

Sólo tendrán derecho de asistencia a la Junta los interesados que, con sujeción a lo antes expresado, hayan retirado su papeleta de asistencia en las oficinas de la calle de Caspe, número 12, principal, letras J-K, en Barcelona, o en las de la Comisión en Tarrasa, plaza de España, número 13, en las horas hábiles de despacho, donde también podrán ser examinadas las cuentas y las propuestas de referencia en la convocatoria, hasta el día anterior a la celebración de la Junta, inclusive.

Barcelona, 20 de septiembre de 1946. Por la Comisión de Acreedores del Banco Catalán Hipotecario: El Presidente, Ramón Prades.

4.405-P

COMPANIA HISPANO - AMERICANA DE ELECTRICIDAD, S. A.

A partir del día 1 de octubre de 1946, se pagará en Banco Español de Crédito, Banco Urquijo y Banco de Vizcaya, de Madrid; Banco Español de Crédito, de Barcelona; y Banco de Vizcaya, de Bilbao, a razón de pesetas 6,89, el cupón número 105 de las Obligaciones 6 por 100, cuyos tenedores reúnan las condiciones de propiedad que se especifican en el certificado bancario que habrán de acompañar, según formulario que facilitarán los expresados Bancos.

El Consejo de Administración.

4.383—P.

EMPRESA NACIONAL «ELCANO», DE LA MARINA MERCANTE, S. A.*Anuncio*

Se abre concurso entre personas y entidades españolas, para la ejecución de las obras de un edificio para oficinas de la Factoría de Manises (Valencia).

Las bases del concurso y demás antecedentes sobre el mismo podrán ser examinados por los interesados, todos los días laborables, de nueve a trece horas, en las oficinas de la Empresa Nacional «Elcano», calle de Miguel Ángel, número 11, y en las oficinas de su Delegación en Valencia, avenida del Doncel Luis Felipe García Sanchiz, número 267. El plazo de admisión de proposiciones se cerrará el día 10 de octubre próximo, a las doce horas, debiendo ser presentadas en las mencionadas oficinas de Madrid.

Madrid, 14 de septiembre de 1946.

1.544-P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**AUDIENCIAS TERRITORIALES****MADRID**

Don Joaquín Salcedo Turmo, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que ante la Sala Primera de lo Civil penden en apelación los autos de mayor cuantía seguidos en el Juzgado de Primera Instancia número dieciocho de los de esta capital, por don Joaquín, don Alberto, don Julián y don Víctor Dorao y Díez-Montero, con doña Angela Peñalosa Bermejo y otros, sobre reclamación de cantidad y otros extremos, en cuya apelación se ha dictado por la expresada Sala la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia: Número treinta y seis.—En la villa de Madrid a catorce de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco. En los autos de mayor cuantía que ante Nos penden, remitidos en virtud de apelación por el Juez de Primera Instancia número dieciocho de los de esta capital y seguidos entre partes: de la una, como demandantes y apelantes, don Joaquín, don Alberto, don Julián y don Víctor Dorao y Díez-Montero, todos mayores de edad, Abogado, Archivero y Abogado, Ingeniero de Caminos y Abogado, solteros los dos primeros y casados los últimos, vecinos de Bilbao, Santander, Cádiz y Burgos, todos, respectivamente, por su propio derecho y en concepto de herederos únicos y universales de su difunto padre don Valentín Dorao de la Peña, defendidos por el Letrado don Cirilo Tornos y representados por el Procurador don Ignacio Corujo Valdivares; y de la otra, como demandados y apelados, doña Angela Peñalosa Bermejo, casada con don Miguel Moya Gutiérrez, sin profesión especial, mayor de edad y vecino de Valladolid, defendida por el Letrado don Juan del Valle y representada por el Procurador don Saturnino Pérez Martín; don

Francisco Ponce de León y Díaz de Velasco, Abogado, mayor de edad y vecino de Burgos; don Marcelino Gavilán Ponce de León, mayor de edad, militar y vecino de Burgos; doña Antonia Ponce de León y Díaz de Velasco y doña Isabela Ponce de León y Díaz de Velasco, solteras, mayores de edad, domiciliadas en Valladolid; doña Teresa Ponce de León y Díaz de Velasco, mayor de edad, viuda, vecina de Valladolid, representados por los estrados por su incompetencia; y don Pedro Mir Llambias, mayor de edad, como tutor del incapacitado don Faustino Mir y Díaz de Velasco, defendido por el Letrado don Moisés Garrido y representado por el Procurador don Juan Avila Pla, sobre reclamación de cantidad y otros extremos...

Fallamos: Que estimando en parte la demanda, declaramos:

Primero. Que doña Angela Peñalosa Bermejo, como heredera del Excmo señor don Rafael Bermejo y Ceballos-Escalera, y los herederos de la Excm. señora doña Trinidad Ruiz de Velasco, don Francisco, doña Isabela, doña Antonia, doña Teresa Ponce de León y Díaz de Velasco, don Francisco Mir y Díaz de Velasco y los herederos de doña María Ponce de León y Díaz de Velasco, están obligados a abonar solidariamente a don Joaquín, don Alberto, don Julián y don Víctor Dorao y Díez-Montero, como herederos de don Valentín Dorao de la Peña:

a) La cantidad de mil quinientas pesetas por los trabajos profesionales realizados por éste en las testamentarias de los causantes de los demandados, a que se contrae la segunda partida de la minuta de honorarios reclamada por los actores;

b) La cantidad de cinco mil pesetas por los trabajos profesionales realizados por el señor Dorao, a que se refiere la tercera partida de la propia minuta; y

c) La suma de treinta y nueve mil novecientos sesenta y cinco pesetas cincuenta y un céntimos por derechos de administración de ambas testamentarias, devengados en concepto de Administrador de las respectivas herencias por el causante de los actores Sr. Dorao.

Segundo. Que los demandados herederos de doña Trinidad Díaz de Velasco, precedentemente nombrados, y los herederos de doña María Ponce de León, están obligados a abonar a los actores, como herederos de don Valentín Dorao de la Peña:

a) La suma de diez mil pesetas por los trabajos profesionales realizados por el señor Dorao, en concepto de Contador partidor de la herencia de la causante de aquéllos, a que se refiere la quinta partida de la minuta de honorarios reclamada;

b) Absolviéndoles del resto de la reclamación hasta setenta y cinco mil pesetas;

c) La cantidad de cinco mil pesetas por trabajos profesionales a que se contrae la cuarta partida de la referida minuta de honorarios.

Tercero. Que absolvemos a todos los demandados interesados en ambas sucesiones de la reclamación de veinticinco mil pesetas a que se contrae la primera partida de la mencionada minuta, y de toda reclamación por saldo de la cuenta

de administración a que hace referencia la sexta partida de la propia minuta; y

Cuarto. Que estimando en parte la demanda reconvenional, declaramos:

Que don Alberto, don Joaquín, don Julián y don Víctor Dorao y Díez-Montero, vienen obligados a abonar solidariamente a doña Angela Peñalosa y Bermejo, doña Antonia, doña Isabela, doña Teresa y don Francisco Ponce de León y Díaz de Velasco, a don Faustino Mir y Díaz de Velasco y a los herederos de doña María Ponce de León y Díaz de Velasco, la cantidad de cincuenta y un mil seiscientos ochenta pesetas cuarenta y cinco céntimos, importe del saldo a favor de éstos en las cuentas rendidas por los actores referentes a la administración de los caudales hereditarios de que son sucesores, como causahabientes de don Rafael Bermejo y consorte.

Se aprueban las aludidas cuentas con el saldo anteriormente indicado, debiendo estimarse compensadas las cantidades en que recíprocamente resulten acreedores y deudores, demandantes y demandados, hasta el límite de la concurrencia; declarando, asimismo, la obligación de todos los litigantes de estar y pasar por las decisiones anteriores, una vez firme esta sentencia; todo ello sin hacer expresa condena de costas en primera instancia, como tampoco por lo que respecta a las producidas en este recurso. En cuanto esté conforme con estos pronunciamientos confirmamos la sentencia apelada y la revocamos en todo lo demás.

A los demandados rebeldes notifíquese esta sentencia en la forma prevenida en los artículos doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y tres de la Ley de Enjuiciamiento Civil, insertando, además, su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, si dentro de tercero día no se interesara la notificación personal. Una vez tenga el carácter de firme la presente sentencia, comuníquese al Juzgado de donde los autos proceden, por medio de las oportunas certificación y carta-orden, con devolución de los mencionados autos. Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

El Magistrado Sr. L. Palacios votó en Sala y no pudo firmar; Odón Colmenero, Obdulio Siboni Cuenca, Luis Salcedo Ausó.

Publicación: Leída y publicada fué la sentencia que antecede por el señor don Obdulio Siboni Cuenca, Magistrado de la Sala Primera de lo Civil y Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la misma, hoy día de su fecha de que certifico yo el Secretario.—Madrid, catorce de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco.—Joaquín Salcedo.—Rubricado.»

Corresponde a la letra con su original a que me remito y de que certifico.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, por la rebeldía de los demandados y apelados no comparecidos, expido la presente, que firmo en Madrid a seis de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario, Joaquín Salcedo

1.305.—A. J.

PAMPLONA

Juan Mañeru Vizcay, Secretario de la Sección Especial de Tercerías de Responsabilidad Políticas de la Audiencia Territorial de Pamplona.

Certifico: Que por esta Sección se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia número 1.—Señores: Don Manuel Montero, don Leocadio Támara, don Julio Ubeda.—En la ciudad de Pamplona a diecinueve de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Visto por la Sección Especial de Responsabilidades Políticas de esta Audiencia Territorial, los precedentes autos sobre tercería de mejor derecho, que procedentes del Juzgado de Primera Instancia número dos de San Sebastián, penden ante la misma en grado de apelación, seguidos entre partes: de la una, como apelante demandado, el señor Abogado del Estado: siendo demandado rebelde don José María Fernández Clérigo; y de la otra, como demandante apelado, don José Luis Castillo Otaolaurruchi, mayor de edad, soltero, comerciante y vecino de Bilbao, que no ha comparecido en esta segunda instancia; sobre reclamación en mencionada tercería del cobro de un crédito de treinta y cinco mil pesetas... Fallamos: que debemos declarar y declaramos que el crédito de don José Luis Castillo Otaolaurruchi, que tiene su origen en la escritura de veinte de noviembre de mil novecientos treinta y cinco, tiene preferencia con respecto al crédito del Estado sobre los bienes de don José María Fernández Clérigo, en cuanto al capital que a dicho señor Castillo se refiere por valor de treinta y cinco mil pesetas, sobre las fincas, especialmente hipotecadas y, en lo necesario, sobre cualesquiera otros bienes del mencionado señor Fernández Clérigo; y en cuanto a intereses de los dos últimos años transcurridos y la parte vencida de la anualidad corriente al hacerse efectivo, sobre las fincas hipotecadas; pero que no es preferente en cuanto a que se haga efectivo sobre otros bienes del deudor; y finalmente, que también es preferente en cuanto a costas y gastos a justificar por el total de cinco mil pesetas, en cuanto se haga efectivo sobre las fincas precisamente gravadas con la hipoteca, mas no sobre otros bienes del deudor señor Fernández Clérigo. Condenamos al Estado y al mencionado don José María Fernández Clérigo a estar y pasar por estas declaraciones. Se confirma la sentencia apelada en lo que se halle conforme con la presente, revocándola en lo demás; sin hacerse expresa condena de costas en ninguna de ambas instancias... Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel Montero.—Julio Ubeda.—Leocadio Támara.

Y para que se publique en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y sirva de notificación a don José Luis Castillo Otaolaurruchi y don José María Fernández Clérigo, que no han comparecido ante este Tribunal, previo mandato, expido y firmo la presente certificación en Pamplona a diez de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario, Juan Mañeru.

2.576.—A. J.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

Edicto

Don Manuel Martínez García, Juez de Primera Instancia del número nueve de esta capital con jurisdicción prorrogada en éste del número dieciséis de la misma.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos por el procedimiento especial hipotecario, establecido en la Ley de dos de diciembre de mil ochocientos setenta y dos, promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Luis de Pablo, contra don José Beloso Rodríguez, y seguidos hoy contra doña María Estrella Díaz González, como viuda de dicho señor; los demás posibles herederos o causahabientes del mismo; don Jesús Beloso Rodríguez, nuevo dueño de participaciones de finca que se describirá, y doña Pilar Avilés González, adquirente de dos novenas partes de la misma finca; sobre secuestro y posesión interina a la seguridad de un préstamo reducido hoy a dos mil seiscientos sesenta y seis pesetas y noventa y cuatro céntimos; en cuyos autos, en providencia de este día, he acordado la venta en pública subasta, por primera vez, término de quince días, de la finca hipotecada siguiente:

Una casa en esta capital, en las afueras del puente de Segovia, barrio de Colmenares, calle de Saavedra Fajardo, número diez, esquina a la de doña Berenguela, que consta de tres mil cuatrocientos noventa y tres pies, de los cuales se hallan edificados dos mil seiscientos veinte pies, siendo la edificación de planta baja y principal. La casa descrita está edificada sobre un solar segregado de otro de mayor extensión que comprende la superficie antes expresada, o sean tres mil cuatrocientos noventa y tres pies, equivalentes a doscientos setenta y un metros veinticinco centímetros, pertenecientes a la manzana diecinueve letra L; su forma es irregular y linda: al Norte, con la calle de doña Berenguela, con una fachada de quince metros setenta y ocho centímetros; al Este, con la calle de San Aureliano, cuya fachada es de dieciséis metros cuarenta y siete centímetros; al Oeste, con un solar perteneciente a don Antonio Mejía, cuya fachada mide dieciséis metros treinta y nueve centímetros, y al Sur, con un solar perteneciente al dueño del barrio de Colmenares, midiendo éste, en línea recta, diecisiete metros treinta y tres centímetros.

La finca descrita, por efectos de la guerra, se halla destruida y ha quedado reducida a solar.

Es en el Registro de la Propiedad la finca mil ciento veinticuatro.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en este Juzgado, General Castafios, 1, 2.º, se ha señalado el día diez de octubre próximo a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Se tomará como tipo de esta subasta el pactado por las partes en la escritura de constitución de hipoteca, o sea la cantidad de diez mil pesetas.

Segunda.—No se admitirán proposiciones que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera.—Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento del aludido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Quinta.—Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del referendante, con los que deberán conformarse los licitadores y sin derecho a exigir ningunos otros.

Sexta.—Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del Banco Hipotecario de España, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a seis de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Juez de Primera Instancia, Manuel Martínez.—El Secretario (ilegible).
4.273.—A. J.

MADRID

Edicto

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de Primera Instancia número veinte de esta capital, en los autos incidentales seguidos a instancia de doña María Suárez Fernández, con don Agustín González Ruiz y el señor Abogado del Estado, sobre habilitación de pobreza, hoy exacción de las costas causadas y a cuyo pago fué condenada la doña María Suárez Fernández, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de las fincas embargadas que a continuación se describen.

Finca núm. 1.—Prado y castaño llamado «La Llosa», sito en la Florida, municipio de Piloña, de una hectárea diecisiete áreas y treinta y seis centiáreas, inscrito al tomo 318 de Piloña, folio 13, finca 34-758.

Finca núm. 2.—Prado cerrado sobre sí de cuarenta áreas y cuarenta y cuatro centiáreas, sito en la Florida, municipio de Piloña, inscrito al mismo tomo, folio 15, finca 34-755, inscripción 3.ª.

Para cuya subasta, que se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado y el de igual clase de Infiesto, se ha señalado la hora de once de la mañana del día trece de noviembre próximo, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de once mil ochocientas pesetas para la primera de las fincas reseñadas, y la de cuatro mil pesetas para la segunda finca, en que han sido tasadas, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dichos tipos.

Segunda. Para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores previamente el diez por ciento de dichos

tipos, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Tercera. Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los licitadores, previéndoles que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante o rematantes, las aceptan y quedan subrogados en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta. Si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Sexta. La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Dado en Madrid a once de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis. El Secretario, P. S. (ilegible).—Visto bueno, el Juez (ilegible).

1.306.—A. J.

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número cuatro de los de Barcelona en resolución del día de hoy, recaída en el expediente instado por los Procuradores de los Tribunales don Felipe Puig de la Bellacasa Peig y don José Folch Roig, en nombre y representación, el primero, de doña Viventa Vidal Coll, y el segundo, de doña Rosa Sofía y doña Emilia Paris Freiria, para la declaración del fallecimiento de don Luis Paris Freiria, nacido en Valparaíso (Chile), y de doña Eleonor Paris Freiria, nacida en Barcelona, los cuales, después de haber residido en España con sus padres, don Baldomero Paris Ferrán y doña Luisa Freiria Molina, luego, al fallecimiento de los mismos, regresaron a América, fijando su residencia en Méjico, capital, don Luis Paris, y en Valparaíso, doña Eleonor, desde cuyos países de residencia mantuvieron relación constante con sus hermanas doña Rosa Sofía y doña Emilia Paris, siendo las últimas noticias que se tuvieron en 3 de diciembre de 1929, respecto de la repetida doña Eleonor Paris Freiria, y en 29 de agosto de 1922, respecto de don Luis Paris Freiria, y habiendo resultado infructuosas todas las gestiones que desde entonces se llevaron a cabo para venir en conocimiento del paradero o existencia de los propios don Luis y doña Eleonor Paris Freiria, por el presente edicto se hace pública la vertencia del expediente en un principio mencionado; y al propio tiempo se cita, llama y emplaza por segunda vez a aquellos hermanos, y caso de haber fallecido, a sus sucesores y demás personas ignoradas que pudieran dar noticias con ellos relacionadas y que se hallaren interesadas en su herencia y fallecimiento, a fin de que comparezcan en el referido expediente, con el fin de ser oídas, bajo apercibimiento de parales el perjuicio procedente en derecho si no lo efectúan.

Barcelona, ocho de agosto de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario, Miguel Cuervo.

4.134.—A. J.

y 2.ª 20-9-946

CORDOBA

Don Miguel Camacho Melendo, Juez Municipal y de Primera Instancia, accidental, número dos de la ciudad y partido de Córdoba.

Por medio del presente edicto se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez y con rebaja del veinticinco por ciento, de la finca que seguidamente se describe, especialmente hipotecada en la escritura base del procedimiento ejecutivo, sumario que se tramita a instancia del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, contra don Rafael Valenzuela Terroba.

Casa número cuatro antiguo y moderno, de la calle del Reloj, de esta capital, que forma ángulo con la de Munda, y linda: por la derecha, saliendo, con la número seis de la calle del Reloj, que perteneció a don Juan de Dios Montesinos, hoy de don Manuel Garijo Isasa; por su izquierda, con su línea de fachada que da a la calle de Munda, y por la espalda, con la casa sin número de esta última calle, que perteneció a don Vicente Aguilar. Se halla formada sobre 278 varas superficiales, equivalentes a 194 metros 25 centímetros cuadrados.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ciento ochenta y siete mil quinientas pesetas, que es el setenta y cinco por ciento del valor fijado por las partes en la escritura de hipoteca que se ejecuta.

Los autos y certificación del registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad en efectivo, no inferior al diez por ciento del tipo de subasta antes dicho, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas inferiores al valor antes indicado; y podrá hacerse el remate a calidad de cederlo.

Y la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintidós del próximo mes de octubre y hora de las doce.

Dado en Córdoba a seis de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis. El Juez de Primera Instancia accidental, Miguel Camacho.—El Secretario judicial (ilegible).

4.298.—A. J.

GRANADA

Don Guillermo Raigón Muñoz, accidental Juez de Primera Instancia número dos de esta ciudad,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente promovido por don Juan Pérez Bonei, en solicitud de que

se autorice al don Juan Pérez Bonel y a su hermano don Nicolás Pérez Bonel y a sus otros hermanos doña Concepción y doña Carmen Pérez Jiménez, para usar como primer apellido y puedan también utilizarlo sus hijos y descendientes, el de Pérez de la Blanca, formado por la unión de los dos del padre común de todos ellos, don Juan Pérez de la Blanca, para que así sean sus apellidos «Pérez de la Blanca Bonel y Pérez de la Blanca Jiménez».

Y en cumplimiento al artículo 71 del Reglamento de la Ley del Registro Civil, se hace público, a fin de que puedan presentarse su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, a cuyo efecto se les señala el término de tres meses.

Dado en Granada a once de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis. El Juez, Guillermo Raigón.—El Secretario, Ramón Ruiz de Peralta y García.

4.379—A. J.

PALMA DE MALLORCA

Don Gerardo María Thomas Sabater, Juez municipal del Distrito número uno, accidentalmente encargado del de Primera Instancia del mismo Distrito de Palma de Mallorca.

Por el presente se hace saber a quienes pueda interesar, haberse promovido expediente por doña Catalina Llull Fullana, en solicitud de que se declaren los fallecimientos de don Pedro Llull Mudo, hijo de Antonio y de Catalina, natural de Algaida (Mallorca); y los de Antonio y Pedro Llull Fullana, hijos de Pedro y de Margarita, naturales ambos de Algaida (Mallorca).

Palma de Mallorca, 20 de agosto de 1946.—El Juez, Gerardo M. Thomas.—El Secretario, P. S., Julián Perales.

4.362—A. J.

1.ª 20-9-946

LA CORUÑA

Edicto

Don Jesús Sáez Jiménez, Juez de Primera Instancia del número dos de La Coruña y su partido.

Hago público: Que en este Juzgado se sigue expediente sobre declaración de muerte de don José y don Antonio Martínez Viña, de noventa y seis y ochenta y cuatro años de edad, respectivamente, hijos de Manuel y María, naturales y vecinos de Chamín, los cuales se ausentaron de su domicilio para Buenos Aires hace más de cuarenta años, ignorándose su paradero, y cuya declaración de fallecimiento solicita su hermana Consuelo.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO por dos veces, con intervalo de quince días, expido el presente edicto, que firmo en La Coruña a veintinueve de julio de mil novecientos cuarenta y seis.—El Juez, Jesús Sáez.—El Secretario, José Otero.

4.144—A. J.

2.ª 20-9-946

ORENSE

Edicto

Don Juan Esteve Vera, Juez de Primera Instancia del partido de Orense.

Hago público: Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2.042, reformado, de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en este Juzgado se ha iniciado, a petición

de Alfonso Cantón Fernández, mayor de edad, soltero, propietario y vecino de Orense, expediente sobre declaración de fallecimiento de su hermano Alberto Cantón Fernández, cuyo último domicilio lo tuvo en Lamela, Municipio de Peireiro de Aguiar, de donde se ausentó pasa de treinta y cinco años con rumbo a la Argentina, sin que desde entonces se volvieran a tener noticias del mismo.

Dado en Orense a treinta y uno de agosto de mil novecientos cuarenta y seis.—El Juez, Juan Esteve Vera.—El Secretario, Francisco Solchaga.

4.336—A. J.

1.ª 20-9-946

CANGAS DEL NARCEA

Edicto

Don Carlos Marcos Villa, Juez municipal sustituto de la villa de Cangas del Narcea, en funciones del de Primera Instancia de la misma y su partido.

Hago saber: Que a instancia de doña María García Barrero se ha incoado en este Juzgado expediente para la declaración de fallecimiento de Genoveva García Barrero, de treinta y cinco años, hija natural de la recurrente, nacida en Caldevilla de Acio, que marchó de su domicilio para la provincia de Cárdenas (Cuba) hace más de veinte años, sin que se hubieran vuelto a tener noticias de ella.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Cangas del Narcea a dos de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis. El Juez, Carlos Marcos Villa.—El Secretario (ilegible).

4.341—A. J.

1.ª 20-9-946

SANTA MARTA DE ORTIGUEIRA

Cumpliendo el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se notifica que se tramita expediente sobre fallecimiento de José Antonio Rodríguez Durán, hijo de José y Josefa, labrador, casado con Manuela Cao Rodríguez, natural de Insúa (Ortigueira), de donde se ausentó para La Habana en 1924, ignorándose su paradero.

Santa Marta de Ortigueira, 20 de julio de 1946.—El Juez accidental de Primera Instancia, Luciano Blanco.—Ante mí, Manuel R. Salas.

1.315—A. J.

1.ª 20-9-946

CALDAS DE REYES

En el Juzgado de Primera Instancia de Caldas de Reyes tramítase expediente sobre declaración de fallecimiento de José Silva Casal, vecino que fué de la parroquia Sayar de este término, promovido por su esposa, Ramona Rey Eiras.—El Secretario, Modesto Díaz.

4.143—A. J.

2.ª 20-9-946

ALCIRA

Don Salvador Bono Montalva, Juez accidental de Primera Instancia de Alcira.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de fallecimiento de José María Ferrús Jiménez, nacido en esta ciudad en cinco de septiembre de mil ochocientos noventa y siete, ausentándose de ella en el año mil novecientos veinticinco para trasladarse a Francia, ha-

llándose soltero, hijo de Vicente y de Vicenta, y dicho expediente se halla incoado a virtud de solicitud presentada por Vicente Ferrús Verdú.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos legales oportunos.

Alcira, trece de agosto de mil novecientos cuarenta y seis.—El Juez, Salvador Bono.—El Secretario (ilegible).

4.157—A. J.

2.ª 20-9-946

GRANADILLA DE ABONA

Edicto

El Juzgado de Primera Instancia de Granadilla de Abona instruye expediente sobre declaración de ausencia de José Saavedra Gómez, natural y vecino de Arico (Tenerife), hijo de Juan y de Isabel, ausente hace más de tres años, instando Manuel Delgado Saavedra, sobrino carnal del mismo.

Granadilla de Abona, veintiuno de febrero de mil novecientos cuarenta y seis.—El Juez accidental (ilegible).—El Secretario, Enrique Sáenz.

4.155—A. J.

2.ª 20-9-946

VILLADIEGO

Don Santiago Alonso Manuel, en funciones de Juez de Primera Instancia de Villadiego (Burgos).

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se instruyen diligencias sobre prevención de abintestado de don José Borbón Hidalgo, de treinta y ocho años de edad, soltero, natural de Verdún, hijo de Eusebio y Ludvina, fallecido en Cuevas de Amaya, de este partido, en 6 de diciembre de 1945, y desconociéndose quienes puedan ser sus herederos, en cumplimiento del artículo 998 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se les llama por tercera vez, para que en término de dos meses comparezcan a reclamar la herencia, bajo apercibimiento de tenerse por vacante si nadie la reclama.

Villadiego, 4 de septiembre de 1946.—El Juez de Primera Instancia, Santiago Alonso.—El Secretario habilitado (ilegible).

1.294—A. J.

ASTORGA

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en autos incidentales de pobreza, promovidos por doña Sofía Prieto Morán, en nombre propio y de sus hijos menores de edad, César y Pedro Ordás Prieto, para litigar con doña Tomasa Cabero Fuertes y sus hijos don José y don Simón Ordás Cabero, en juicio sucesorio de don Pedro Ordás Fernández, se emplaza a los demandados don José y don Simón Ordás Cabero, que se encuentran en ignorado paradero, para que en término de nueve días comparezcan en los autos y contesten a la demanda, bajo apercibimiento de que si no lo verifican se sustanciará el incidente solamente con el señor Abogado del Estado.

Astorga, cinco de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario judicial (ilegible).

1.288—A. J.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades o Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Juzgados Civiles

8.004

GARCIA ALEMANY, Vicente; conocido por Vicente García Alemán, de cuarenta y nueve años, hijo de José y Consuelo, natural y vecino de Campello, soltero, mariner; procesado en sumario 153 de 1943, sobre hurto;

RUIZ UROZ, Manuel; de treinta y ocho años, casado, ebanista, natural de Almería y vecino de Madrid, hijo de José y de María, siendo su última residencia conocida, al parecer, Gerona; procesado en sumario 152 de 1943, sobre estafa;

LOPEZ GARCIA (a) «Málaga», Manuel; de treinta y siete años, jornalero, hijo de Francisco y Luisa, natural y vecino de Málaga: Torreblanca, 24; procesado en sumario 80 de 1944, sobre robo;

RODRIGUEZ PEREZ (a) «Rafaelito», Rafael; de quince años, hijo de Antonio y María, natural de Sevilla y con domicilio en el barrio de San Bernardo; procesado en sumario 67 de 1944, sobre robo;

GALVEZ RODRIGUEZ, Daniel; de veinticuatro años, soltero, hijo de Francisco y Sofía, natural y vecino de Linares; procesado en sumario 162 de 1945, sobre hurto;

VIVAS BRAVO, José; de veintitrés años, soltero, mecánico, hijo de David y Carmen, natural y vecino de Motril y tiene domicilio en La Línea y San Fernando; procesado en sumario 90 de 1944, sobre robo;

GARCIA SORIA, Ramón; de veintitrés años, casado, pintor, natural de Bobadilla, con domicilio últimamente en Málaga: Barragán, 14;

SORIA RAMIREZ, Antonio; de treinta y cuatro años, casado, vecino de Málaga: Angustia, 15;

PEREZ, Antonio; cuñado del primeramente citado, vecino últimamente de Málaga: Castilla, 6; y

UN TAL MIGUEL, que tuvo su domicilio en Málaga, calle Alderete, y es conocido de los anteriormente citados; procesados en sumario 36 de 1945, sobre contrabando de tabaco; comparecerán ante el Juzgado de Instrucción de Algeciras para ser constituidos en prisión.

4.820

8.005

GARCIA FERNANDEZ, Vicente; de veinte años de edad, natural de Alcalá de los Gazules (Cádiz), vecino de Algeciras, soltero, jornalero, procesado en causa de este Juzgado núm. 68 de 1941, por el delito de hurto; comparecerá inmediatamente en este Juzgado de Algeciras al objeto de ser reducido a prisión y extinguir la pena impuesta.

2.348-46.

8.006

GUERRERO DIAZ, José; hijo de Lucas y de Isabel, de cincuenta años de edad, natural de Setenil, vecino de San Roque, viudo, ferroviario; penado en sumario del Juzgado de Instrucción de Algeciras núm. 236 de 1942, sobre hurto, ejecutoria 20 de 1945; comparecerá inmediatamente ante este Juzgado para ser reducido a prisión.

1.672-46

8.007

OLIVARES FERNANDEZ, Juan; de treinta y un años, hijo de Juan y de Francisca, casado, natural de Pegalajar y vecino de la Montillana, cuyo último domicilio lo tuvo en Molino de Viento, número 21, de Madrid; procesado en sumarios 3 y 91 de 1941, por estafa; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Alcalá la Real para ingresar en prisión.

1.230 y 5-717

8.008

MATA TRILLO, Juan (a) «el Manquillo»; de diecinueve años, soltero, trapero, hijo de Amador y María, natural y vecino de Martos (Jaén); procesado en sumario 72 de 1944, por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Alcalá la Real para ingresar en prisión.

1.673-46

8.009

JIMENEZ ARJONA, Federico, alias «Baldao»; de cincuenta años, natural y vecino de Loja; procesado en sumario 3 de 1941, sobre hurto de caballerías; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Alcalá la Real para ingresar en prisión.

3.476-46

8.010

FAJARDO CORTES, Antonio; natural de Almería, casado, de veintinueve años, domiciliado últimamente en Córdoba, calle Puerta de Sevilla; procesado en sumario 84 de 1942, por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Alcalá la Real para ingresar en prisión.

3.477-46

8.011

CAMACHO MORENO, Manuel; y **CAMACHO MORENO**, José; que fueron vistos últimamente en Alcaudete (Jaén); procesados en sumario 30 de 1944, por hurto; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Alcalá la Real para ingresar en prisión.

5-454

8.012

CAPELLO OTELLO, Luis; y **GORDILLO MARTINEZ**, Ana; domiciliados últimamente en Jaén, carretera de Granada, 1; procesados en sumario 68 de 1941; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Alcalá la Real para ingresar en prisión.

5-713

8.013

BERMUDEZ IZQUIERDO, José (a) «Lagarto»; de veintiséis años, casado, hijo de Manuel y Brígida, natural y vecino de Alcaudete, del campo; procesado en sumario 128 de 1945, por abandono de familia; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Alcalá la Real para ingresar en prisión.

5-714

8.014

ORTEGA UVISIS, Miguel (a) «Miguel Vilán»; de cuarenta años, casado, hijo de Francisco y María, natural y vecino de Alcaudete, del campo; procesado en sumario 20 de 1944; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Alcalá la Real para ingresar en prisión.

5-716

8.015

CARBONELL DE LA ROSA, Emilio; de treinta y seis años, hijo de Enrique y Enriqueta, casado, natural de Rada de Haro y domiciliado últimamente en Villarrobledo; procesado en causa 29 de 1942, sobre estafa; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de La Roda para ingresar en prisión.

29-971

8.016

CANO MONTOYA, Juliana; de dieciocho años, soltera, sus labores, hija de Manuel y Cristina, natural y vecina de Villarrobledo; procesada en causa 39 de 1941; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de La Roda para ingresar en prisión.

5.841

8.017

PEREZ BECERRA, Amelio; de veintitrés años, soltero, estudiante, domiciliado últimamente en Madrid; procesado en causa 372 de 1943, por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Cádiz para ingresar en prisión.

7.678.

8.018

CORTES COTES, José (a) «el Rendador»; de unos veinticuatro años, con una gran cicatriz, de una puñalada en el brazo izquierdo; procesado en causa 30 de 1943, sobre robo; comparecerá en término de veinte días ante el Juzgado de Instrucción de Carlet para ingresar en prisión.

8.748

8.019

ZARCO SANSEGUNDO, Manuel; de diecisiete años, hijo de Manuel y Fernanda, soltero, ambulante, lañador; procesado en sumario 46 de 1945, sobre lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de La Roda para ingresar en prisión.

9.164

8.020

MORALES LEAL, Lorenzo (a) «el Chato»; de treinta y cuatro años, soltero, pintor, natural de Iznatoraf (Jaén), hijo de José y Ana, con domicilio en Madrid, Fernando Ossorio, 7, portería; procesado en sumario 55 de 1943, por tentativa de robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Alcalá de Henares para ingresar en prisión.

9.512

8.021

RAMOS MARQUES, Miguel; de treinta y cinco años, soltero, pintor, con instrucción;

ALVAREZ DIEZ, Gloria; de treinta y un años, soltera, dedicada a sus labores, con instrucción; y

CABEZAS PEREZ, Alejandro; de cuarenta y cuatro años, viudo, obrero, sin instrucción; procesados en sumario 17 de 1945, por lesiones; compare-

cerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Benavente para ingresar en prisión.

9.640

8.022

ANDRES (a) «el Pelos»; de unos veintiséis años, estatura regular, pelo castaño, aspecto fuerte; viste chaqueta marrón clara, camisa a cuadros blancos y negros, boina azul oscura y botas color marrón; procesado en causa 84 de 1946, por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Tudela para ingresar en prisión.

5.688

8.023

CARNICERO, José; que debe hallarse por las provincias de Lérida, Navarra o Zaragoza y lleva un carro con espejos y adornos y se dedica a la venta de tejidos; procesado en causa 53 de 1945, por sustracción; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Tudela para ingresar en prisión.

8.766

8.024

CORDERO BENITEZ, Manuel; hijo de Manuel y de Teresa, de treinta y un años, casado, barbero, natural de Cartaya (Huelva), que residió en Barceña, Bonaplata, 1.ª portería, y en Bilbao; procesado en causa 94 de 1945, por evasión de presos; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Tudela para ingresar en prisión.

9.857

8.025

CUADRADO CIELADA, Faustino; hijo de Ponciano y de Feliciano, de treinta y dos años, natural de Velilla del Duque, jornalero, sin domicilio; procesado en causa 85 de 1944, por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Tudela para ingresar en prisión.

7.889

8.026

ESCUADERO RODRIGUEZ, José; hijo de Mariano y de Filomena, de dieciocho años, soltero, vendedor ambulante, natural de Verdú (Lérida), sin domicilio; procesado en causa 113 de 1945, por tentativa de robo; comparecerá en término de diez días ante la Audiencia Provincial de Pamplona para ingresar en prisión.

1.042—46

8.027

ALCAZAR GONZALEZ, Antonio; natural de Toledo, casado profesor de orquesta, de treinta y seis años, hijo de Isidro y de Adela, domiciliado últimamente en la calle de Martín de los Heros, 13; procesado por estafa, en causa 206 de 1939; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del número 15, de Madrid (Secretaría de don Nicolás Cortés García), para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

6.070

8.028

CARRASCO ARROBAS, Juan; natural de Madrid, hijo de Bernardo y Francisca, de veintitrés años, soltero, cortador, que vivió en la calle de Ercilla, 37; e IBÁÑEZ ESCUTIA, Angel; conocido por Antonio López Moya, natural de Madrid, hijo de Rogelio y Francisca; de veintidós años, soltero, carpintero, que

vivió en la calle de Eduardo Marquina, número 5; comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 15, de esta capital, para ser reducidos a prisión, decretada en causa 113 de 1942, por hurto.

4.396

8.029

GARCIA SANCHEZ, José; natural de Yepes (Toledo), de cuarenta y seis años, casado, albañil, que dijo vivir en la calle del Fúcar, 7 (pensión); comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción núm. 15, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, piso segundo, con el fin de serle notificado el auto de procesamiento y ser reducido a prisión, decretada en causa 181 de 1946, por hurto.

5.662

8.030

GUTIERREZ MAESTRO, José; natural de Villaverde Bajo (Madrid), casado, de treinta y tres años, hijo de Manuel y de Josefa, domiciliado últimamente en paseo de la Chopera, 43, principal B; procesado por abandono de familia, en causa 176 de 1946; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del núm. 15, de Madrid (Secretaría de don Nicolás Cortés García), para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

6.207

Juzgados Militares

8.031

CATALAN GALLEGO, Pedro; hijo de Benigno y Ana, natural de Madrid, del reemplazo de 1945, cerrajero, cuyas últimas noticias que se poseen son de encontrarse en Burdeos (Francia), desconociéndose sus señas personales; comparecerá en el término de quince días ante el Comandante Juez Instructor del Batallón de Transmisiones número uno, de guarnición en El Pardo, para que preste declaración en expediente número 130.171, que se le instruye por falta de incorporación a filas, quedando advertido que de no efectuar su presentación en el plazo señalado será declarado en rebeldía.

709-46.

ANULACIONES

Juzgados Militares

8.032

Se anula la requisitoria del Juzgado Militar Especial que conoce de la causa 75/46, en cuanto al procesado Angel Alvarez Rego.

1.621

Juzgados Civiles

8.033

El Juzgado de Alcalá de Henares anula la requisitoria inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 219, de 7 de agosto de 1943, por la que se llamaba a Julián Collado Sánchez, procesado en la causa 97 de 1943.

9.459.

8.034

Por la presente, que se expide por el Juzgado de Instrucción número 5 de Madrid, en virtud de lo acordado en el sumario instruido ante el mismo con el número 304 de 1940, por tentativa de estafa, se cancela la requisitoria por la que se llamaba en dicho procedimiento al procesado Manuel Chillón Saiz, de cincuenta años de edad, natural de

Cuenca, hijo de Nicolás y Silveria; casado, Guardia Civil retirado.

27.191.

8.035

Por la presente, que se expide en virtud de lo acordado por el Juzgado de Instrucción número 5 de Madrid, se cancela la requisitoria de fecha 24 de abril de 1944, por la que se llamaba a Concepción Cajigá Rodríguez, natural de Bilbao, de veintitrés años de edad, soltera, sus labores, hija de Enrique y Laura, por consecuencia del sumario seguido contra la misma ante dicho Juzgado con el número 378 de 1944 o el número 373 de 1943, por hurto.

27.152.

8.036

El Juzgado de Instrucción núm. 15, de Madrid, anula, por los motivos que se expresan, las requisitorias referentes a los procesados:

Flora Alonso Pérez, en sumario 112 de 1940, por corrupción de menores;

Juan Eguiguren Aguirrezábal, en sumario 243 de 1940, por estafa;

Juan Collado Botes, causa 191 de 1939, por hurto; por haber sido capturado.

José Gómez Martínez, en sumario 167 de 1943, sobre homicidio por imprudencia; por haber sido capturado.

Manuel Maresma Martín, en sumario 191 de 1939, por hurto; por haber sido capturado.

María Rueda Navarro, en sumario 283 de 1941, por hurto; por auto de 23 de febrero de 1945 se dejó sin efecto el que acordó su procesamiento en la referida causa.

Asunción Miras Ruiz, en sumario 178 de 1940; por haberse dejado sin efecto su procesamiento.

Joaquín de Simón Simón, en sumario 347 de 1942, por estafas; por haber sido capturado.

Angel Fernández Cancio, en sumario 64 de 1942, por hurto; por haber sido capturado.

Manuel Romero García, en sumario 252 de 1942; por haber sido capturado.

Angel Valdeolillos Ruifernández, en sumario 12 de 1941; por haber sido capturado.

180, 362, 3.646, 4.395, 5.661, 5.988, 6.637, 19.934, 21.000, 26.837 y 27.444.

EDICTOS

Juzgados Civiles

8.037

En virtud de providencia del señor Juez de Instrucción de esta capital, dictada ante mí en causa por sustracción de paquetes postales, núm. 926 de 1941, se ha mandado citar a don Bruno Mader, imponente de dos de los paquetes sustraídos, y a doña Micaela Claras, doña Rosario Fernández Vidal, don Basilio Rivero Hernández, don Eladio Pérez Pérez y don Manuel Ibáñez Pridi, destinatarios de otros de dichos paquetes, y cuyos actuales paraderos se ignoran, con objeto de que en el término de diez días, contados desde la inserción del presente, comparezcan en dicho Juzgado para la práctica de diligencias acordadas en la mencionada causa; apercibidos que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Cádiz, 23 de mayo de 1946.—El Secretario Judicial, P. S., José Carmona.

4.488